

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Transformaciones Metalúrgicas Especiales, S. A.», con domicilio en Soto del Real (Madrid) y número de identificación fiscal A-28192490, en el sentido de quedar derogados el párrafo final del punto primero, relativo a equivalencias, así como la totalidad del punto 3.º sobre cesión de beneficios fiscales en el sistema de reposición.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1978), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5399

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Durplexa Renart, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cloruro de polivinilo en polvo y la exportación de listones de cloruro de polivinilo (PVC) para la confección de persianas enrollables.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Durplexa Renart, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cloruro de polivinilo en polvo y la exportación de listones de cloruro de polivinilo (PVC) para la confección de persianas enrollables, autorizado por Orden ministerial de 14 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por nueve meses a partir del 16 de agosto de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Durplexa Renart, S. A.», con domicilio en avenida Alicante, sin número, Sueca (Valencia), y NIF A-46031674.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982) el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5400

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Uigor, S. Coop.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas siderúrgicas y la exportación de cocinas domésticas, estufas y frigoríficos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Uigor, S. Coop.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas siderúrgicas y la exportación de cocinas domésticas, estufas y frigoríficos, autorizado por Decreto 1203/1967, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), y ampliaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por seis meses a partir del 11 de noviembre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Uigor, S. Coop.», con domicilio en Mondragón (Guipúzcoa) y número de identificación fiscal F.20020517.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982) el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5401

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se modifica a la firma «Compañía Roca Radiadores, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas siderúrgicas y la exportación de fregaderos, radiadores, bañeras y grifería sanitaria.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Compañía Roca Radiadores,

Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas siderúrgicas y la exportación de fregaderos, radiadores, bañeras y grifería sanitaria, autorizado por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Compañía Roca Radiadores, S. A.», con domicilio en avenida Diagonal, 513, Barcelona-29, y NIF A-08037392, en el sentido de:

1. Autorizar la cesión del beneficio fiscal, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, a la firma «Manufacturas Inoxidables, S. A.», para la importación de chapa de acero inoxidable (punto 1 del apartado 2.º), siendo el cesionario el sujeto pasivo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados regulado por la Ley 32/1980, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27), al tipo impositivo previsto en el apartado b), 1.º del artículo séptimo.

2. Autorizar la cesión del beneficio fiscal, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, a la firma «Vitrometal, Sociedad Anónima», para la importación de chapa de acero laminada en frío (punto 4 del apartado 2.º), siendo el cesionario el sujeto pasivo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados regulado por la Ley 32/1980, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), al tipo impositivo previsto en el apartado a), 1.º del artículo séptimo.

3. Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de noviembre de 1981 también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982) el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5402

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se prorroga y modifica a la firma «Ciama, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres, barras y pletinas de cobre y la exportación de pletinas de cobre aisladas para la electricidad, con funda continua.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ciama, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres, barras y pletinas de cobre y la exportación de pletinas de cobre aisladas para la electricidad, con funda continua, autorizado por Orden ministerial de 31 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses, a partir del 27 de febrero de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ciama, S. A.», con domicilio en carretera de Cerdanyola, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), y NIF A 08195687.

Segundo.—Modificar dicho régimen en el sentido de:

a) Derogar la cláusula establecida en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 31 de enero de 1978, por la que se consideran equivalentes las cuatro mercancías de importación.

b) Incluir la siguiente cláusula:

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y, la correspondiente hoja de detalle, y por cada expedición, la exacta calidad, composición centesimal, espesor, diámetro, anchura y demás características de la materia prima utilizada determinante del beneficio, a fin de que la Aduana, en base a dicha declaración y tras las comprobaciones que tengan a bien efectuar, pueda autorizar las correspondientes hojas de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982) el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.